

AUTOEVALUACIÓN PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

Fecha de aprobación : 14 de Abril de 2026

Versión

3

¿A qué establecimientos aplica?

La presente lista de chequeo puede ser utilizada como guía de orientación frente a los requisitos sanitarios vigentes para los Prestadores de Servicios de Salud, como lo son: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, Profesional independiente de salud, Transporte Especial de Pacientes, Entidades con objeto social diferente.

Prestadores de Servicios de Salud.

Se consideran como tales, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los Profesionales Independientes de Salud y los Servicios de Transporte Especial de Pacientes. **Artículo 2.5.1.1.3.Num.6. Decreto 780 de 2016**

Requisitos a evaluar	CUMPLIMIENTO		¿Qué me falta por cumplir?
	Cumplo	No Cumplo	
1. Documentación Ley 9 de 1979,Decreto 1496 de 2018			
El establecimiento cuenta con programa de limpieza y desinefcción documentado, con los respectivos registros de implementación (cronograma, planillas). Ley 9 de 1979, Art. 207 y 209.			
Cuenta con las hojas de seguridad de los productos usados para realizar la limpieza y desinfección. Ley 9 de 1979, Art. 102.Decreto 1496 de 2018 Art. 6 y 8			
Cuenta con un programa documentado para manejo integrado de plagas en el que se describa claramente cada fase de este (diagnóstico, control, monitoreo) que garantice la no presencia de estas al interior del establecimiento. Ley 9 de 1979 Art. 168.			
Cuenta con soportes documentales del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, maquinarias y herramientas. Ley 9 de 1917, Art. 112.			
2. Condiciones locativas Ley 9 de 1979			
El establecimiento está alejado de botaderos de basura, rellenos sanitarios, depósitos de aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores. Ley 9 de 1979 Artículos 158, 160, 163 y 168.			
La clase y calidad de los materiales utilizados en los pisos es acorde al uso observado en cada espacio y estos se proveen de sistemas que faciliten el drenaje de líquidos, evitando acumulación. Ley 09 de 1979 Art. 92, Art. 193, Art. 194			

La clase de calidad de materiales que cubren los muros y techos es acorde al uso observado en cada espacio, se mantiene en buen estado de conservación y limpieza. **Ley 9 de 1979. Art.195, Art. 207**

Las escaleras, rampas y áreas de circulación están claramente demarcadas, para el tránsito seguro de las personas y están provistas de la señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes. Cuentan con pasamanos a uno o ambos lados, con pisos uniformes y antideslizantes, y con protecciones laterales hacia espacios libres. **Ley 9 de 1979, Artt.93, 94, 95, 96, 203, 206, 234 y 236.**

Todos los equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas están diseñados, contruidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. **Ley 9 de 1979. Art. 117.**

La iluminación natural o artificial observada en cada espacio es suficiente para garantizar adecuadas condiciones de visibilidad acorde al uso. **Ley 09 de 1979. Art. 105, Art.196.**

La ventilación natural o artificial garantiza el suministro de aire y recambio de aire, en forma permanente acorde al uso. **Ley 09 de 1979. Art. Art. 105, Art. 109, Art.196**

3. Saneamiento Básico

Ley 9 de 1979, Decreto 1575 de 2007; Resolución 2190 de 1991

Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias

El número y tipo de aparatos sanitarios está de acuerdo con el número y requerimientos de las personas servidas. **Ley 9 de 1979. Art 186, 188 y 212.**

El establecimiento cuenta con servicios sanitarios, en correcto funcionamiento, limpios, en buen estado y en cantidad suficientes (inodoros lavamanos y Ducha). **Ley 9 de 1979. Art. 207, 212**

Los servicios sanitarios cuentan con sistemas de ventilación e iluminación adecuados. **Ley 9 de 1979. Art 109, 196, 197**

Los sistemas de desagüe permiten un rápido escurrimiento de los residuos líquidos, evitan obstrucciones, presencia de animales y escape de líquidos. **Ley 9 de 1979. Art. 160, 177**

Abastecimiento de agua

El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativo, y garantiza el suministro y acceso a agua potable. **Ley 9 de 1979, Art. 69, 165, 176 y 178.**

En instituciones donde se presten servicios de hospitalización o urgencias cuenta con sistema de almacenamiento de agua, con capacidad suficiente para el funcionamiento de la institución. Decreto 1575 de 2007 Art.10. Núm. 1.			
Cuenta con certificado o soporte de la limpieza, desinfección y mantenimiento periódico (mínimo cada 6 meses) del tanque de almacenamiento de agua. DD / MM /AAAA. Decreto 1575 de 2007, Art. 10, Núm. 1			
El/ los tanque (s) para el almacenamiento de agua potable, deberán estar debidamente protegidos de contaminantes externos, impermeables, no presentar infiltraciones, contar con medios que permiten el ingreso para su mantenimiento, están ubicados en áreas que permiten el lavado y desinfección. Su funcionamiento no debe generar ruido. Decreto 1575 de 2007 Art.10. Núm. 3.Resolución 2190 de 1991 Art. 2			
Las instalaciones interiores para suministro están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión suficiente de servicio en todos los sitios de consumo. Ley 9 de 1979, Art.165, 175, 180 y 183. Decreto 1575 de 2007, Art 10, Núm 2.			
Disposición de residuos líquidos			
El establecimiento se encuentra conectado a red de alcantarillado u otro sistema de servido de aguas residuales. Ley 9 de 1979. Art. 12, 14, 36 y 37.			
Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, o eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y se evita la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistema de agua potable. Ley 9 de 1979, Art. 12,14, 36, 160, 166, 177, 179, 186 y 194.			
Control de plagas			
No se evidencian signos de la presencia de vectores o roedores en inmediaciones o áreas interiores del establecimiento. Ley 9 de 1979, Art.168.			
5. Prevención de Emergencias y Desastres-Gestión del Riesgo Ley 9 de 1979, Resolucion 14861 de 1985			
Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado. Decreto 2157 de 2017, Artículo 2.3.1.5.2.1			
Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc. Ley 9 de 1979, Art 206 .Resolución 14861 de 1985, Art 52			
Las alarmas y señales de emergencia deben ser visibles,audibles y entendibles. Ley 9 de 1979, Art. 93, 94, 95, 96, 203,206, 234 y 236. Resolución 14861 de 1985, Art. 47, 48 y 52.			

La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. Ley 9 de 1979 Art. 205. Resolución 14861 de 1985, Art. 54.			
Cuenta con un botiquín de primeros auxilios según lo requerido por la población manejada. Ley 9 de 1979. Art. 127.			
6. Prevención del consumo de tabaco Ley 1335 de 2009			
Se cumple con las disposiciones establecidas en la Ley 1335 sobre espacios libres de humo de acuerdo a lo establecido en la lista de Autoevaluación No. 14 para el cumplimiento de la Ley 1335 de 2009. Sobre disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.			
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Gestión de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades; (GIRASA) - ; Decreto 1076 de 2015; Decreto 1077 de 2015; Decreto 780 de 2016 Res. 0839/2023, Resolución 591 de 2024			
Consultar Lista 22: Autoevaluación para gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades			

Si ya Registraste tu establecimiento y verificaste que cumples con el 100 % de los requisitos específicos para tu tipo de negocio, Solicita una visita de inspección, vigilancia y control en el sitio web de “Negocios Saludables, Negocios Rentables”.